



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A ASTUDILLO CARRASCO LIMITADA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)", EMPLAZADA EN AVDA ALGARROBO 2345, COMUNA DE ALGARROBO.**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

16 NOV 2018

6194

VISTOS:

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.º 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.º 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Solicitud de fecha 15.09.2018, emitida por las representantes legales de Astudillo Carrasco Ltda.
8. Ord. N.º 466/2018 de fecha 25.10.2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por las contribuyentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 326/2018.

**DECRETO:**

1. OTÓRGASE la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-1547
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL (RESTAURANT)
NOMBRE	:	ASTUDILLO CARRASCO LIMITADA.
RUT	:	N° 76.641.693-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	LINDA ASTUDILLO CARRASCO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° 17.085.675-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	ALFREDO ASTUDILLO CARRASCO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N° 16.098.697-2
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA, ALGARROBO 2345 YACHTIG DE LA COMUNA, ALGARROBO
ROL AVALUO	:	N° 54-5
FECHA DE INICIO	:	11/09/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	11/09/2019.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/JLRATVC/U.C./gm.1.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Contribuyente (1)  
- Rentas y Patentes Comerciales (1)  
- Dirección Jurídica (1)  
- Unidad de Control (1)  
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO  
RECIBIDO  
DOMINIO  
FECHA 15 NOV 2018  
SALIDA  
DOCUMENTO N°  
FECHA 15 NOV 2018  
NOMBRE FIRMA

